

Información de Trámite

Nombre Trámite	ANULACIÓN DE PLANILLA DE FONDOS DE RESERVA
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	<p>Trámite orientado a la anulación de planillas de fondos de reserva para la actualización de novedades requeridas por el empleador. Las planillas del mes en curso se deben realizar a través de la página web y para las planillas extemporáneas de forma presencial. Para mayor información puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iesse.gob.ec.</p> <p>Se debe considerar que si se trata de la anulación de la anulación de planilla de Fondos de Reserva de periodo corriente, se debe ejecutar el trámite bajo la modalidad virtual, en caso de que la anulación de la anulación de planilla de Fondos de Reserva corresponda a periodos anteriores, se debe realizar con la modalidad presencial.</p>
¿A quién está dirigido?	<ul style="list-style-type: none">• Empleadores <p>Para mayor información sobre los beneficiarios del trámite "Anulación de Planilla de Fondos de Reserva" puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iesse.gob.ec.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planilla anulada de Fondos de Reserva

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Opción 1 modalidad virtual:

- Cédula de identidad o ciudadanía
- Clave de empleador

Opción 2 modalidad presencial:

- Cédula de identidad o ciudadanía
- Registro único de contribuyentes
- Solicitud de anulación de planillas fondos de terceros

Requisitos Específicos:

Opción 1 modalidad virtual:

Requisito alternativo:

- Código de identificación para extranjeros: Aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS.

Opción 2 modalidad presencial:

Requisito alternativo:

- Código de identificación para extranjeros: Aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS.

Requisito adicional:

- Autorización a terceros: El documento de autorización a terceros deberá estar acompañado del documento de identidad del tercero autorizado.

¿Cómo hago el trámite?

Consideraciones previas:

- Para acceder a este trámite debe considerar, no tener comprobante en estado generado, cancelado o depositado.

Opción 1 modalidad virtual:

El empleador podrá anular la planilla de fondos de reserva del mes en curso.

1. Ingrese al portal web www.iess.gob.ec, dé clic en la opción 'Empleadores', elija la opción 'Anulación de Planillas de Fondos de Reserva'.
2. Ingrese su número de cédula y clave de empleador.
3. Seleccione la opción 'Actualización de planillas' y dé clic en la opción 'Anulación planillas'.
4. Finalmente, elija la planilla que desea anular y dé clic en 'Aceptar'.

Opción 2 modalidad presencial:

1. Acérquese al Centro de Atención Universal de la Dirección Provincial del IESS.
2. Entregue los requisitos en Ventanilla de Gestión Documental:
 - a. Presente su cédula de identidad o ciudadanía vigente original, ya sea en formato físico o digital mediante el aplicativo "GOB.EC".
 - b. Entregue el número del Registro Único de Contribuyente (RUC) o presente el documento original.
 - c. Presente la "Solicitud de anulación de planillas de fondos de terceros" que deberá estar dirigida al Director Provincial, en la cual constará los siguientes datos:
 - Datos Personales: (Nombres y apellidos, cédula, código de identificación (para extranjeros), Ruc, correo electrónico, teléfono (convencional y celular).
 - Narración detallada de los hechos (justificación motivada a realizar la anulación de la planilla) se debe especificar que la anulación de planillas de fondo de reserva se realiza por pedido del empleador por la necesidad del registro de novedad extemporánea o actualización de valores.
 - Detalle de la planilla (Periodo).
 - Firma del representante legal o delegado. La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.
3. Posteriormente, manténgase pendiente del pronunciamiento que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social le enviará a su correo electrónico registrado o vía el Sistema de Gestión Documental Quipux.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Opción 1 modalidad virtual:

- Portal Web, 24 horas.

Opción 2 modalidad presencial:

- Centros de Atención Universal, lunes a viernes de 8:00 a 17:00. Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.

Base Legal

- [Resolución C.D. 316](#). Art. Resolución C.D. 316.
- [REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625](#). Art. 20.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	4	1345	1	0
2026	08	0	1311	0	0
2026	07		1042	0	
2026	06		1789	0	
2026	05		1094	0	
2026	04		1063	0	
2026	03		1568	1	
2026	02		1374	0	
2026	01		1191	0	
2025	12		705	0	
2025	11		919	0	
2025	10		1265	0	
2025	09		1340	0	
2025	08		1193	0	
2025	07		1772	0	
2025	06		1318	0	
2025	05		1493	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	04		915	0	
2025	03		1014	1	
2025	02		1237	0	
2025	01		1297	0	
2024	12		328	0	
2024	11		173	0	
2024	10		1125	0	
2024	09		432	0	
2024	08		24	0	
2024	07		147	1	
2024	06		126	0	
2024	05		171	0	
2024	04		103	0	
2024	03		85	0	
2024	02		301	0	
2024	01		265	0	

